TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

ACTA DE EVALUACION

PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA.

FECHA	**octubre 15 de 2026**
HORA	**09:00 AM**

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y DE ASISTENCIA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**FACULTADES**
1.	GERALDINE HERNANDEZ ALZATE	GERENTE GENERAL ENCARGADA	Con voz y voto

INVITADA: MARIANA RESTREPO MARULANDA (CONTRATISTA) – ASESORA JURIDICA

ORDEN DEL DÍA

NUMERO DE CONTRATO	**CC-008-2026**
OBJETO	CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA
PRESUPUESTO ESTIMADO	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($47.298.707) IVA INCLUIDO.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CI-1000-10-11-119-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION CON UNA OFERTA
FECHA ENVIO DE INVITACIÓN	14/10/2026
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA.	15/10/2026

Conforme lo señalado en el artículo 35° Y 36° y siguientes del Acuerdo de la Junta Directiva 004 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA PARA LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL DE GIRARDOTA "TERRINORTE" y en el documento INVITACIÓN, donde se establecen las condiciones del proceso de contratación, LA EMPRESA PARA LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL DE GIRARDOTA "TERRINORTE procede a analizar el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes.

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Se sigue lo señalado en el artículo 35 y siguientes del Acuerdo de la Junta Directiva 004 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA PARA LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL DE GIRARDOTA "TERRINORTE".

TIPO DE PROCESO: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.

CAUSAL DE LA CONTRATACIÓN: CAPITULO V CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA:

"ARTÍCULO 35. "CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes
casos:
1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV)."
(...)
ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO. La Invitación directa con una oferta se adelantará de conformidad con el siguiente procedimiento:
(...)
PARAGRAFO. EXCEPCIONES: Para los procesos que se encuentran por fuera de la aplicación de este manual, así como aquellos cuya cuantía sea igual o inferior a Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), se excepcionan del procedimiento mencionado anteriormente. Para lo cual se deberá realizar de acuerdo con lo contemplado en el código de comercio para la oferta o propuesta. Sin embargo, para aquellos procesos cuya cuantía sea menor a los Cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 SMMLV), se realizarán sin formalidad alguna, es decir que, solo requerirán de cuenta de cobro y/o factura u órdenes de compra según sea el caso con el cumplimiento de los requisitos que se requieran contable y tributariamente. Con todo deberán estar amparados con las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes. Para el procedimiento establecido en este parágrafo, el proveedor no requerirá RUP.

1. OBSERVACIONES AL PROCESO: dentro del marco de presente proceso se expidió La Adenda No. 001 del 14 de octubre de 2026 se expidió con el propósito de modificar el apartado correspondiente a las garantías exigibles al contratista, estableciendo los amparos, porcentajes, vigencias y demás condiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo de Administración delegada **CI-1000-10-11-119-2026**.

2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES: No se presentaron

3. PRESENTACION DE PROPUESTAS: Se presentó oferta por el proponente de manera electrónica al correo de contratacion@terrinorte.com dentro del plazo establecido.

Se solicitó oferta al siguiente proponente:

ORDEN	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	INGENIERIA GAMALTA S.A.S – INGALT S.A.S
	NIT	901.247.883-6
	Representante Legal	GILMER ALBERTO MOSQUERA ALTAMAR
	Cédula	1.077.463.653
	Contiene original y/o copia	Entrega virtual
	Número de sobres	N/A
	Fecha y hora de presentación	15/10/2026 8:08 am
	Valor de la oferta	$47.298.707

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

5.1. DE ORDEN LEGAL

Requisito	Aportado		Habilitado		Folios	Observaciones
	Si	NO	SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta	X		X		N/A	Fecha 02/10/2026
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.	X		X		N/A	Fecha 15/10/2026
Declaración por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.	X		X		N/A	Fecha 15/10/2026
Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.	X		X		N/A	18/07/2020 23/11/2020
Oferta económica detallando cada uno de los ítems	X		X		N/A	Fecha 15/10/2026 Adjunta documentación GILMER ALBERTO MOSQUERA ALTAMAR CC. 1.077.463.653
Copia Registro único tributario – RUT	X		X		N/A	Fecha 07/10/2026
Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	X		X		N/A	N/A
Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural y/o jurídica	X		X		N/A	Fecha 29/09/2026
Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural y/o jurídica.	X		X		N/A	Fecha 29/09/2026
Antecedentes judiciales (policía) persona natural	X		X		N/A	Fecha 29/09/2026
Certificado de medidas correctivas del	X		X		N/A	Fecha 29/09/2026

Requisito	Aportado		Habilitado		Folios	Observaciones
	Si	NO	SI	NO		
Representante Legal persona natural y/o jurídica						
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal	X		X		N/A	Fecha 23/10/2026
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos del Representante Legal	X		X		N/A	Fecha 02/09/2026
Compromiso anticorrupción de la empresa	X		X		N/A	Fecha 15/10/2026
Certificado de estar a paz y salvo con el S.S.S. I	X		X		N/A	Fecha 15/10/2026
Certificación Bancaria	X		X		N/A	Fecha 28/09/2026

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos la invitación y el análisis jurídico de las propuestas se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado de la evaluación
1	**INGENIERIA GAMALTA S.A.S – INGALT S.A.S**	**SÍ** cumple con los requisitos que acredita la capacidad jurídica o de orden legal.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas

No.	Proponente	Resultado de la evaluación
1	**INGENIERIA GAMALTA S.A.S – INGALT S.A.S**	**SÍ** cumple con los requisitos que acredita la capacidad técnica.

EXPERIENCIA GENERAL

Requisito	Aportado		Habilitado		Folios	Observaciones
	Si	NO	SI	NO		
EXPERIENCIA GENERAL						
1. El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima 2 años relacionada en temas de obra.	X		X		N/A	**Cumple**, revisión en certificado de existencia y representación legal
EXPERIENCIA ESPECIFICA						

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Requisito	Aportado		Habilitado		Folios	Observaciones
	Si	NO	SI	NO		
Presentar en tabla, anexar mínimo (01); máximo (02) contratos	X		X		N/A	**Cumple**, anexa certificados de contratos realizados de fecha 18/07/2020 23/11/2020

Después de la verificación de los requisitos legales y técnicos se aprueba continuar con la suscripción del contrato de la siguiente forma:

CONTRATANTE	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE
NIT	901.464.458-9
CONTRATISTA	INGENIERIA GAMALTA S.A.S – INGALT S.A.S
NIT	901.247.883-6
REPRESENTANTE LEGAL	GILMER ALBERTO MOSQUERA ALTAMAR
CC	1.077.463.653
OBJETO	CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LLANO DE SAN JOSE DE HELICONIA, ANTIOQUIA
TOTAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($47.298.707) IVA INCLUIDO
DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Es de recordar que al contratista se le exigirán las siguientes garantías:

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **EICE TERRINORTE** y al **MUNICIPIO DE EL HELICONIA**, mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación. Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento de este.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE EL HELICONIA Y A LA EICE TERRINORTE.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii)

Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.981.105-2

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE NIT 901.464.458-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y un (1) año mas y se debe garantizar hasta la liquidación del contrato.</td><td>Treinta (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años y seis (06) meses más.</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de HELICONIA - Antioquia identificado con NIT 890.982.494-7, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.981.105-2 **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE** NIT 901.464.458-9

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...) El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.981.105-2 **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TERRINORTE**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Con respecto a la Garantía de responsabilidad civil extracontractual y cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:
El tomador debe ser el contratista.

Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Se debe establecer clara y completamente el NIT de TERRINORTE y de la Alcaldía de Heliconia y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
Las garantías deben venir en original.
La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a EICE TERRINORTE

Geraldine

GERALDINE HERNANDEZ ALZATE
GERENTE GENERAL (E)
EICE – TERRINORTE

Mariana Restrepo M

MARIANA RESTREPO MARULANDA.
ASESORA JURÍDICA
CONTRATISTA

Acción	Nombres y apellidos – Responsables	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Mateo Andrés Saldarriaga Córdoba	Auxiliar Jurídico-Contratista	Mateo Saldarriaga	15-10-2026
Revisó	Mariana Restrepo Marulanda.	Asesora Jurídica Externa – Contratista	MRM	15-10-2026
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.				